

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

12207 *Seguridad Social accidente de trabajo 810/2012*

D/ña. NATIVIDAD ARREGUI URIZAR, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Donostia - San Sebastián, HAGO SABER:

Que en autos S.S.acci.trabajo 810/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. JOAQUIN MORO SANCHEZ contra EDMUNDO ALONSO INGENIEROS S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MC MUTUAL sobre DEMANDA EN RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES POR ACCIDENTE LABORAL, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº: 204/2013

En San Sebastián a 18 de junio de dos mil trece.

Vistos por mí, D. CARLOS TULIO RODRÍGUEZ-MADRIDEJOS MURCIA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de San Sebastián (Guipúzcoa), los precedentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2012, sobre incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo, actuando como parte demandante D. JOAQUIN MORO SANCHEZ asistido por el letrado Sr. Medina, y de otra y como parte demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General del Seguridad Social, que intervienen asistido por la letrada Sra. Suárez, la Mutua MC MUTUAL asistida por el letrado Sr. Iturbe, y EDMUNDO ALONSO INGENIEROS S.L. que no compareció al acto del Juicio pese a estar citado en legal forma,

FALLO

Que DEBO DESESTIMAR y DESESTIMO parcialmente la DEMANDA interpuesta por D. JOAQUIN MORO SÁNCHEZ contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General del Seguridad Social, y contra la Mutua MC MUTUAL, y D. EDMUNDO ALONSO INGENIEROS S.L. y **CDECLARAR** que el demandante no se encuentra afecto de una situación de Incapacidad Permanente Absoluta o Total por accidente de trabajo o enfermedad común, **DEBIENDO** las partes estar y pasar por esta declaración, **ABSOLVIENDO** a las codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de esta Sentencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN a EDMUNDO ALONSO INGENIEROS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En DONOSTIA - SAN SEBASTIAN a dieciocho de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL

